Rad.2020-000036-00

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, el presente asunto. Queda para proveer. **Buga, Junio 5 de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

EJECUTIVO S.S.
DEMANDANTE: HENRY GASCA MOSQUERA. CC 9.515.432
DEMANDADO: NICANOR RUBIO RAMIREZ. C.C 10.549.248
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2020-00036
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1240

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Ocho (08) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, atendiendo lo dispuesto en audiencia pública practicada el pasado 16 de septiembre de 2021, se requiere a la parte demandante señor **HENRY GASCA MOSQUERA,** se sirva informar los resultados de la fórmula de arreglo aprobada y aceptada por el despacho, para los fines pertinentes, Caso contrario se entenderá cumplido lo allí dispuesto.

Por lo anterior, el juzgado.

R E S U E L V E:

REQUERIR al demandante señor **HENRY GASCA MOSQUERA,** a fin de que se sirva informar sobre los resultados que tuvo la fórmula de arreglo aprobada y aceptada por el despacho en audiencia púbica practicada el pasado 16 de septiembre de 2021. Que en caso, de guardar silencio al respecto, se entenderá cumplido lo que allí se acordó, disponiéndose el archivo del presente proceso. Por Secretaría del juzgado, remítase comunicación sobre esta decisión.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

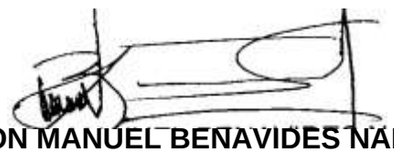

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 09 DE JUNIO **DE 202**3_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No**. 082.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2f8fc6e45d8b9d740f30e970e2e94a2977c6e19a964ed9f0f8441decb20733d**

Documento generado en 08/06/2023 07:51:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica